

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**17632 Corrección de errores a la Orden de 3 de diciembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 286 de 11 de diciembre), se procede a la subsanación en el siguiente término:

#### **Página 38400**

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00123, donde dice: "extinta Consejería de Turismo y Consumo", debe decir: "extinta Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio".

El puesto de trabajo de Técnico Especializado en Informática, código BG00059, donde dice: "extinta Consejería de Turismo y Consumo", debe decir: "extinta Consejería de Cultura, Juventud y Deportes".

#### **Página 38401**

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01183, donde dice: "se adscribe a la Secretaría General", debe decir: "se adscribe a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Consejería de Educación, Formación y Empleo", centro de destino 30450.

#### **Página 38403**

El puesto de trabajo código S300097, en denominación debe decir: "Secretaria/o Director General".

El puesto de trabajo código S600035, en denominación debe decir: "Secretaria/o Secretario Autonómico".

El puesto de trabajo de Secretaria Secretario Autonómico, código S600048, pertenece a la extinta Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

#### **Página 38405**

El puesto de trabajo de Técnico Superior, código TS00701, donde dice; "Complemento Especifico: 5.073,24, Cuerpo/Opción: AGX00, Titulación Académica: 01106, Jornada: Ordinaria", debe decir: "denominación: Técnico de Apoyo, Complemento Especifico: 5.758,20, Cuerpo/Opción: BGX00, Titulación Académica: ninguna, Jornada: Especial "y asignarle el código TQ00261"

#### **Página 38406**

En Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, en Centro de Directivo donde dice: "Secretaría General", debe decir: "Oficina de Cooperación al Desarrollo".

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100277, en Centro Directivo, debe decir: "D.G. de Vivienda y Arquitectura" y en Centro de Destino debe decir: 30310 D.G. de Vivienda y Arquitectura".

Murcia, 18 de diciembre de 2008.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura y Agua

**17744 Orden de 26 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2009, la convocatoria de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia.**

En la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2008 se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Se convocan, para el año 2009, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para el aprovechamiento en regadío de las aguas residuales regeneradas procedentes de las estaciones depuradoras de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 28 de febrero de 2008).